



# Economía reducirá el número de firmas 'super controladas'

El texto del Real Decreto será sometido a audiencia pública hasta el 17 de julio

**Araceli Muñoz** MADRID.

Antes de la aprobación de la Ley de Auditoría de Cuentas en el Senado, el Ministerio de Economía ha querido hacer un guiño al sector para no dejarles con mal sabor de boca. En este sentido, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) –organismo dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad– anunció ayer que va a lanzar un Real Decreto que modifica el reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas.

A través de este texto, el Gobierno quiere acotar uno de los aspectos más polémicos de la reforma: la clasificación de las denominadas Entidades de Interés Público (EIP). Estas sociedades se caracterizan por sufrir más restricciones respecto a la reforma de la Ley. Por ejemplo, las EIP antes de cambiar de verificador de cuentas, estarán obligadas a realizar un concurso público, también deberán tener un comité de auditoría –que, a su vez, debe ser supervisado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)– y tendrán que presentar un informe de transparencia anual.

Con la entrada en vigor del Real Decreto –previsto para antes de que acabe el año– el número de EIP se reducirá de 8.000 a 1.800, según el documento al que ha tenido acceso *elEconomista*.

De esta forma, el Gobierno juega sus cartas para acercar más la

norma a Europa y luchar contra la desventaja en la que dejaba a las firmas españolas. Sin la introducción del Real Decreto, el número de EIP españolas casi cuadruplicarían el total de las de Europa.

Ahora, según consta en el documento, se considerarán EIP las que superen los 2.000 millones de facturación y tengan 4.000 empleados. También, las entidades cotizadas en el segmento de empresas en expansión, las sociedades de crédito, las aseguradoras, las de inversión colectiva (que durante dos ejercicios consecutivos tengan como mínimo 5.000 clientes o 5.000 accionistas), los fondos de pensiones (que tras dos años consecutivos tengan 10.000 partícipes), las entidades de pago y las de dinero electrónico.

**1.800**  
**ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO**  
 Con el Real Decreto, quedarían reducidas a este número, frente a las 8.000 iniciales.

No obstante, está previsto que las sociedades de inversión colectiva y los fondos de pensiones estén dispensados de la obligación de tener Comisión de Auditoría.

El texto del Real Decreto será sometido a audiencia pública hasta el 17 de julio. Posteriormente, el Gobierno estudiará las alegaciones presentadas por el sector para, seguidamente, mandarlo a Consejo de Ministros. En principio, según las fuentes consultadas, entrará en vigor antes de que acabe el año, aunque la reforma de la Ley está prevista para junio del año que viene.



La presidente del ICAC, Ana Maria Martinez-Pina. EE